Gines torr.de, d.n Fran.co Garzia Herbas, d.n Alon
so Palazios R.r y anuales Conzejos Jus.a y R.
Dim.to de la Ciu.d estando juntos en Ayunta
miento como acostumbran para tratar y confe
rir las cosas tocantes al serv.o de Ambas Mag.s
y Ciudad R.pp.te acordaron lo sig.te ——

Lo primero en consiguenzia de lo que Mauilla acordo
en su Ayuntam.to pasado, por el S.r d.n Pedro Lozano
Procurador sindico gral. en cumplim.to de su ofizio
y espizial comision dijo tener solo, litis pendiente
Mauilla con D.n Nicolas Melgarejo sobre el R.
partimiento echo a sus azundas, que por comision
espizial del supremo consejo de Hazienda se
esta siguiendo ante el S.r Supp.te gral. de la ziu.d
de Murzia, y enterado Mauilla de la notizia,
y de tener apoderado en Murzia, de comun a
querdo, encargaron a d.o señor tenga puntual
correspondienzia con d.o apoderado, para que
este puntualmente comunique el estado, y zir
cunstanzias que ocurrisen, hasta la difinizion
del pleyto, que d.o S.r del mismo modo lo par
tizipe a Mauilla, para que se tomen prontas
providenzias a lo que ocurriese, de lo que
d.o S.r quedo enterado, y ofrezio asi cumplir
con lo que p.r Mauilla se ordena. ——

Y todo lo que previene el aquerdo antize
dente de Mau.a los cavalleros comisarios di
xeron, y se conbino, estar ebaquado sus
comisiones, exzepto la del abasto de pes
cados, que por estar ausente el cav.o comisario
no se dio razon a Mau.a la que se R.e serba p.a
el Ayuntam.to venidero; y en este acordaron lo sig.te